

ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS Y/O RECONSIDERACIONES DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR

SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 02 DE AGOSTO DEL AÑO 2024, EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2024-MDSS-C, SE REUNIÓ Y PROCEDIÓ A EVALUAR Y ABSOLVER EL/LOS RECLAMO/S Y/O RECONSIDERACIÓN/ES PRESENTADO POR EL/LOS POSTULANTE/S A LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CAS N° 004-2024-MDSS-C, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

COD. PLAZA	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	RESPUESTA	OBSERVACIÓN
GSCFN 006	ASISTENTE LEGAL	PILCO ESPINOZA ANDREA ALEXANDRA	72427598	LA POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) LA SUSCRITA CUENTA CON 24 MESES ÍNTEGROS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESPECIFICAMENTE DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023, CONFORME LO SEÑALA EL CERTIFICADO QUE OBRA A FOJAS 01 DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN N° 26332 (...) CABE PRECISAR QUE LOS (24) VEINTICUATRO MESES EQUIVALENTE A (02) AÑOS SON EL PERIODO MÁXIMO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE PUEDE EFECTUAR UNA PERSONA DESDE LA OBTENCIÓN DE EGRESADO SEGÚN EL ART. 12 INCISO 1 DE LA LEY N° 31396. EFECTUANDO UNA INTERPRETACIÓN LITERAL ERRÓNEA DEL MENCIONADO ARTÍCULO LA SUSCRITA CONTARÍA HIPOTÉTICAMENTE SOLO CON 21 MESES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES DESDE EL 01 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 TOMANDO EN CUENTA SU FECHA DE EGRESO (30 DE SEPTIEMBRE DEL 2021)». EL COMITÉ EVALUADOR PROCEDE A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA POSTULANTE VERIFICANDO QUE EN LA FÓRMULA DEL ANEXO N° 2 SE CONSIGNÓ COMO TIEMPO DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL EL TIEMPO DE 01 AÑO, 11 MESES Y 29 DÍAS. NO OBSTANTE, SE HA REVISADO EL CERTIFICADO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES ADJUNTADO AL EXPEDIENTE (FOLIO 01), VERIFICANDO QUE LA POSTULANTE SI CUMPLE CON LOS 02 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL GENERAL QUE SE REQUIERE EN EL PERFIL DE LAS BASES DEL PROCESO. POR LO TANTO, EL COMITÉ EVALUADOR DECLARA FUNDADO EL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN; ASIMISMO, PROCEDE A LA EVALUACIÓN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 37 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.	FUNDADO
GDSH 002	ASISTENTE DE OMAPED-TÉCNICO II	AVENDAÑO LUZA JAQUELINE KARINA	48124553	LA POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «DICHA EVALUACIÓN INDICA QUE MI PERSONA ESTÁ COMO NO APTO BAJO EL SIGUIENTE DETALLE NO CUMPLE CON LOS	FUNDADO

				CURSOS Y/O PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN REQUERIDOS PARA EL PUESTO, PESE A QUE MI PERSONA PRESENTÓ LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES». EL COMITÉ EVALUADOR PROCEDE A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA POSTULANTE, LLEGANDO A DECLARAR FUNDADO EL PRESENTE RECLAMO; ASIMISMO, PROCEDE A LA EVALUACIÓN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 35 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.	
				LA POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) SOLICITO REVISAR Y TOMAR EN CUENTA MI CV SOY EGRESADA DE UNSAAC MI N° DE FUT ES 03940-TD 26304-SOLO HAY UN APTO, LOS 17 POSTULANTES. ESPERO SER ESCUCHADA Y RECONSIDERADA AGRADEZCO SU COMPRENSIÓN DE SU BUENA LABOR RECLAMO CON JUSTA RAZÓN (...)». AL RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE LAS BASES DEL PROCESO ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULACIÓN. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE SE EVIDENCIA QUE NO CONSIGNÓ SU HUELLA DACTILAR EN LOS FORMATOS 1 Y 2, PESE A QUE EN LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 004-2024-MDSS-C, SE SEÑALA DE FORMA EXPRESA QUE <u>“EN EL CASO DEL FORMATO N° 1.2 Y 3 (CARTA DE PRESENTACIÓN, FICHA CURRICULAR Y DECLARACIÓN JURADA) DEBEN SER LÍNEANOS DEBIDAMENTE Y PRESENTARSE SIN ENMENDADURAS CON FIRMA Y HUELLA DACTILAR (ÍNDICA DERECHO)”</u> SIN EMBARGO, LA POSTULANTE INCUMPLIÓ DICHO REQUISITO. ASIMISMO, EL EXPEDIENTE NO FUE PRESENTADO EN EL ORDEN ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2.2.1. LAS BASES DEL PROCESO. POR ESTAS CONSIDERACIONES DEBE DE DECLARARSE INFUNDADO EL PRESENTE RECLAMO.	INFUNDADO
GDUR 001	ASISTENTE ADMINISTRATIVO- TÉCNICO I	CAMPANA SERRANO DANNY DIEGO	70675091	EL POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «(...) SE ME RECONSIDERE MI DOCUMENTO PRESENTADO DE MI COLEGIATURA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DONDE EN LA SECCIÓN DE OBSERVACIÓN DE NO APTO AL PUESTO SEÑALA “NO ADJUNTA EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE”. EL VERIFICADO FUE CONSIGNADO EN EL CV EN LAS PRIMERAS HOJAS DE LA FOLIACIÓN PRESENTADA (...)». EL COMITÉ EVALUADOR PROCEDE A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL POSTULANTE, LLEGANDO A DECLARAR FUNDADO EL PRESENTE	FUNDADO

				RECLAMO; ASIMISMO, PROCEDE A LA EVALUACIÓN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 35 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.	
	CABRERA CONTOY CELIA	46606816		LA POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «<u>SOLICITÓ RECONSIDERACIÓN AL EXP. CU 26433-2024 ATENCIÓN G.RR.HH/ CONCURSO CAS N° 004-2024/CÓDIGO GDUR 001</u>». EL COMITÉ EVALUADOR PROCEDE A REALIZAR LA REEVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE PRESENTADO POR LA POSTULANTE, LLEGANDO A DECLARAR FUNDADO EL PRESENTE RECLAMO; ASIMISMO, PROCEDE A LA EVALUACIÓN OTORGANDO UN PUNTAJE DE 35 PUNTOS EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN CURRICULAR.	FUNDADO
	DELGADO HUAHUATICO MARÍA DE LOS ÁNGELES	75902840		LA POSTULANTE PRESENTA RECONSIDERACIÓN AL RESULTADO DE EVALUACIÓN CURRICULAR, CON EL SIGUIENTE ARGUMENTO «<u>EN EL PERFIL SOLICITADO PARA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO-TÉCNICO I PARA LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL CON CÓDIGO DE PLAZA N° 001, NO ESTABLECE COMO REQUISITO MÍNIMO CONTAR CON COLEGIATURA, NI CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTES, MAS AUN, EN LAS BASES INDICAN SOLICITAR UN PROFESIONAL CON FORMACIÓN ACADÉMICA DE TÉCNICO Y/O UNIVERSITARIO EGRESADO, POR LO QUE MI PERSONA SI CUMPLE CON LA FORMACIÓN REQUERIDA AL CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA (...)</u>». AL RESPECTO, ES NECESARIO SEÑALAR QUE EL PERFIL DE PUESTO ESTABLECIDO PARA CADA CARGO OFERTADO EN EL PRESENTE CONCURSO ES DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, SIENDO ESTOS, REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE DE CUMPLIR EL POSTULANTE PARA PODER SER CONSIDERADO APTO Y TENTAR ADJUDICAR LA PLAZA. DE LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA POSTULANTE SE EVIDENCIA QUE NO CUENTA CON LA COLEGIATURA NI EL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN VIGENTE, PESE A QUE EN LAS BASES DEL PROCESO CAS N° 004-2024-MDSS-C, SE SEÑALA DE FORMA EXPRESA QUE <u>“EN EL CASO DE QUE LA/EL POSTULANTE SEA TITULADO EN ECONOMÍA DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA DE COLEGIATURA Y DE HABILITACIÓN VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 4 DE LA LEY N° 15488. LEY DEL ECONOMISTA Y SU MODIFICATORIA LEY N° 24531”</u>. SIENDO ELLO ASÍ, EL COMITÉ EVALUADOR VERIFICÓ QUE LA POSTULANTE DECLARÓ EN EL FORMATO N° 2 QUE CUENTA CON TÍTULO UNIVERSITARIO DE ECONOMISTA (FOLIO 69), POR LO QUE LA POSTULANTE TENÍA QUE ADJUNTAR SU CONSTANCIA DE COLEGIATURA Y HABILITACIÓN VIGENTE EN APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO ANTES CITADO.. POR ESTAS CONSIDERACIONES DEBE DE DECLARARSE INFUNDADO EL PRESENTE RECLAMO.	INFUNDADO

GAT 002	PERSONAL PARA EL ARCHIVO PREDIAL-TÉCNICO I	PEÑA NOHELIA	PEÑA	76961589	- LITERAL A) DEL NUMERAL 2.2.2. DE LAS BASES DEL CONCURSO (EN EL FORMATO N° 2 NO DECLARA FOLIOS). - FORMATOS N° 1 Y 3 NO PRESENTA HUELLA DACTILAR.	DESCALIFICADO
------------	---	-----------------	------	----------	---	---------------

EL COMITÉ EVALUADOR

